

VERSIÓN PÚBLICA “Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 literal “c” y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

ACTA CD 19/2021

1

2

3 En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del
4 día veinte de mayo de dos mil veintiuno.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión
5 Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum
6 siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente
7 Licenciado Miguel Angel Flores Durel, Director Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa,
8 Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, y Licenciado Jaime Iván Flores
9 Rivas. Directores Suplentes: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, Licenciado Napoleón Armando
10 Domínguez Ruano y Licenciado José Saúl Brizuela. Ausentes con excusa: Licenciado Oscar Gilberto
11 Canjura Zelaya y Licenciado José Humberto Alvarenga. El Licenciado Brizuela, sustituye al Licenciado
12 Canjura Zelaya. También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado

13 .- **I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD**
14 **DIECISIETE / DOS MIL VEINTUNO.- III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- IV.-**
15 **INFORMES DE LA GERENCIA.- V.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E**
16 **INVERSIONES.- VI.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue
17 aprobada.- **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD DIECISIETE / DOS MIL VEINTUNO.-** Se dio
18 lectura al acta mencionada y fue aprobada.- **III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** a) El Licenciado
19 Carlos Ovidio Murgas López, propone que se mejore el salario de las plazas de Encargado de Agencia
20 Santa Ana y San Miguel, así como a las plaza de Atención y Fidelización, y Mensajero. Posteriormente
21 da lectura a las funciones desarrolladas por las Jefaturas de las Agencias, detalladas de la siguiente manera:
22 Recibir a los afiliados, recibir cobros en agencia, de cobrador y promotoras; elaboración de recibos en
23 agencia tanto de cobrador como de promotoras o de afiliados que visitan la agencia, elaboración de
24 informes diarios, elaboración de envío de correspondencia; responsable de pago de viáticos a promotoras,
25 combustible de cobrador; atención al afiliado vía teléfono; atención vía teléfono de las diferentes área de
26 Camudasal San Salvador, ya sea de unidad de afiliación, prestamos, gerencia, financiera, recursos
27 humanos, informática; atención a las promotoras y cobrador vía teléfono; elaboración y envío de caja
28 chica; encargada de las compras de insumos de papelería; encargada de la compra de insumos de limpieza
29 y primera necesidad de la agencia; encargada de solicitud de pólizas y talonario semanal; recepción de
30 correspondencia; encargada de aplicación de pagos al sistema antiguo, esta actividad laboral se realiza sin
31 ayuda; encargada de requisiciones de la agencia; encargada de las actividades a realizarse en la zona;
32 encargada de atención, solicitud y entrega de pago de afiliados fallecidos; encargada de solicitud de pago
33 de local; revisión y entrega de comisión de cobrador. Asimismo el Licenciado Murgas López, hace
34 referencia al hecho que en el proceso de auditoría realizado a la Agencia Santa Ana y no se reportó ninguna

1 circunstancia anómala.- El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que dada la responsabilidad
2 y carga de trabajo es más fuerte, así como ya hace bastante tiempo esa plaza no se mejora salarialmente.
3 Que está de acuerdo en que si se aumenta, que también haga la labor de reiniciar o afiliar a abogados, para
4 sí que se complete la función de la plaza.- El Licenciado José Saúl Brizuela, expresa que está de acuerdo
5 con el Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, y que los Encargadas de Agencias deben afiliar como
6 parte de su función.- El Licenciado Miguel Angel Flores Durel, expresa que está de acuerdo en el aumento
7 del salario a las plazas de Jefe de Agencia y que afilien.- El Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, opina
8 que la plaza es importante y a partir de lo que se ha expresado y si hay resultados positivos en la gestión
9 es bueno motivarlos y poder exigir el trabajo. Que también pueden afiliar y eso sería bueno. Que está de
10 acuerdo con el aumento de salario a la plaza de Encargado de Agencia debiendo afiliar o reiniciar seguros.-
11 La Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, opina que le parece atinada la propuesta, ya que así se
12 valora el trabajo que los Encargados de Agencia desarrollan, por lo que apoya al Licenciado Murgas
13 López.- El Licenciado José Saúl Brizuela, expresa que es sabido de todos que en oriente el Licenciado
14 Iván Flores, apoya en el acercamiento con los empleados de la agencia San Miguel, ya que cada vez que
15 llega a San Miguel, se reúne con el personal y eso da confianza e identidad a la Caja. También la Gerencia
16 está atenta al desempeño del personal de San Miguel y eso es bueno porque se aplican los controles
17 administrativos.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, opina que el aumento a la plaza de
18 Encargado de Agencia sea de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, aplicándose
19 inicialmente solo para la Agencia Santa Ana. En cuanto a la Agencia San Miguel, propone que se aplique
20 a partir de agosto, por ser nuevo el Encargado, no obstante se ha realizado una buena gestión, en lo que
21 lleva desempeñando el cargo. Somete a votación. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, vota a favor
22 pero que afilien tal como ya lo expresó. La Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, vota a favor del
23 aumento inmediato para la Encargada de Agencia Santa Ana y se abstiene de votar por el aumento para
24 el Encargado de Agencia San Miguel, por ser considerarlo prematuro. El Consejo Directivo por mayoría
25 de votos, ACUERDA: aprobar el aumento de salario para la plaza de Encargada/o de Agencia, por la
26 cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, para Santa Ana, a partir del uno
27 de junio del presente año y para San Miguel, a partir del uno de agosto de dos mil veintiuno, siempre y
28 cuando tenga un desarrollo administrativo optimo, lo cual se verificará en su momento.- En cuanto al
29 incremento a la Licenciada _____, Encargada de Atención y Fidelización y del señor
30 _____, Mensajero, el Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, propone que sea
31 de Cien Dólares de los Estados Unidos de América. Que _____, se debe incentivar con el
32 aumento al salario por la función que desempeña y se le han agregado otras con el tiempo, lo cual en este
33 acto da lectura.- Al mensajero _____, se sabe de la labor que realiza y es justo nivelar su salario.-
34 El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: aumentar en Cien Dólares de los Estados Unidos de

1 América, los salarios de _____, Encargada de Atención y Fidelización y
2 _____, Mensajero, ambos a partir del uno de junio de dos mil veintiuno. b) El Licenciado Carlos
3 Ovidio Murgas López, informa que ha recibido nota de la Corte de Cuentas de la República, en donde se
4 informa que van a iniciar auditoría financiera del año dos mil diecisiete, auditoría anual que por pandemia
5 se había dilatado. El Consejo Directivo ACUERDA: Que el Gerente coordine lo relativo a proporcionar
6 al equipo de la Corte de Cuentas, lo que sea requerido.- **IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.** a) Que
7 el día veinte de noviembre de dos mil veinte, falleció el Licenciado _____,
8 quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de julio de dos mil cinco, con un Seguro de Vida por Tres
9 Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América y
10 Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los
11 Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado
12 _____, quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el
13 mes de diciembre de dos mil veinte. El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que se abstiene
14 de votar, ya que según el informe del Jurídico, cuando se reinició ya no podía ingresar. El Licenciado José
15 Saúl Brizuela, expresa que lo que le llama la atención es el reinicio. Que en ese tiempo hasta hoy, el
16 comportamiento de los pagos ha sido normal y, culpa de la Caja si no advirtió en ese momento, por lo que
17 le asiste el derecho al haber hecho sus pagos a tiempo y la Caja recibirlos. El Licenciado Jaime Iván Flores
18 Rivas, opina que se reinició y se admitió pago desde su reinicio, por lo que deberá responder, ya que no
19 hacerlo sería descabellado, y su comportamiento de pago desde el reinicio ha sido normal, páguese.- El
20 Licenciado Miguel Angel Flores Durel, opina que se pague, ya que es responsabilidad de la Caja el haber
21 admitido o no al afiliado y no se puede culpar al afiliado por el error de la Caja. Que se ordene el pago.-
22 La Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, opina que es responsabilidad de la Caja y no se puede
23 excusar el pago, se debe ordenar el pago.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, se suma a la
24 mayoría.- El Consejo Directivo por mayoría de votos y en base a la facultad que le concede el Artículo
25 dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO OCHO**
26 **/DOS MIL VEINTIUNO;** que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
27 _____, páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y
28 Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, a: _____ y
29 la prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y
30 Siete Dólares de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Tres punto Cincuenta y Cinco Dólares
31 de los Estados Unidos de América, por el pago anticipado de la cuota del mes de diciembre de dos mil veinte
32 y menos la cantidad de Tres punto Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto
33 de recargo por mora por pagos fuera de fecha, a la beneficiaria: _____, en
34 una proporción del cien por ciento. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes;

1 b) Que el día doce de marzo de dos mil veintiuno, falleció el Licenciado _____, quien
2 estaba afiliado a la Caja desde el mes de abril de dos mil catorce, con un Seguro de Vida por Catorce Mil
3 Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de
4 Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados
5 Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado
6 _____, quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de febrero de
7 dos mil veintiuno. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal
8 g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO NUEVE /DOS MIL**
9 **VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado _____, páguese
10 la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta
11 y Un Dólares de los Estados Unidos de América, a _____ y la
12 prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce
13 Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Veintisiete punto Diecisiete Dólares de
14 los Estados Unidos de América, en concepto de pago de las cuotas de noviembre de dos mil dieciséis y marzo
15 de dos mil veintiuno y de recargo por mora por pagos fuera de fecha, a los beneficiarios
16 _____, en una proporción del cincuenta por ciento; _____ y
17 _____, en una proporción del veinticinco por ciento para cada uno.- Por lo
18 que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; c) Que el día catorce de abril o de dos
19 mil veintiuno, falleció el Licenciado _____, quien estaba afiliado a la Caja
20 desde el mes de abril de mil novecientos noventa y siete, con un Seguro de Vida por Seis Mil Ochocientos
21 Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la
22 cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de
23 América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado
24 _____, quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de marzo de
25 dos mil veintiuno. Que también poseía con la Caja un préstamo personal, el cual a la fecha de fallecimiento
26 se encontraba vigente y cuyo saldo a la fecha de fallecimiento asciende a Tres Mil Trescientos Treinta y
27 Tres punto Sesenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América y no contaba con la cobertura del
28 seguro de deuda, debido a su edad, por lo que dicho crédito estaba respaldado con el seguro de vida de
29 CAMUDASAL. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g)
30 de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO DIEZ /DOS MIL**
31 **VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
32 _____, páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos
33 punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, a _____ y la
34 prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce

1 Dólares de los Estados Unidos de América, previo descuento de la cantidad correspondiente al saldo vigente
2 del préstamo personal con número de referencia LPPP-019/2019 que asciende a Tres Mil Trescientos Treinta
3 y Tres punto Sesenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América y el descuento de la cantidad de
4 Diez punto Treinta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de la cuota pendiente
5 de pago del mes de abril de dos mil veintiuno y recargo por mora por pagos fuera de fecha, a los beneficiarios:
6 , en una proporción del cincuenta por ciento;
7 y , en una proporción del veinticinco por ciento para cada uno.- Por lo
8 que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes.- d) Que el día dos de marzo de dos mil
9 veintiuno, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde
10 el mes de Junio de mil novecientos noventa y seis, con un Seguro de Vida por Tres Mil Cuatrocientos
11 Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por
12 la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos
13 de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado
14 , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de febrero de
15 dos mil veintiuno. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal
16 g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO ONCE /DOS MIL**
17 **VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado ,
18 páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto
19 Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América, y la prestación de Seguro de Vida por la
20 cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos
21 de América, menos la cantidad de Ocho punto Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América,
22 en concepto de la cuota pendiente de pago del mes de junio de dos mil dieciséis, marzo del año dos mil
23 veintiuno y recargo por mora por pagos fuera de fecha, a la beneficiaria: , en
24 una proporción del cien por ciento.- Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques
25 correspondientes.- e) Informes de rendimiento. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura
26 a los informes rendidos por Gerencia y el Jefe de la Unidad Financiera, respecto al rendimiento en el
27 período de prueba de , Jefe de Unidad de Afiliación;
28 , Encargada de Archivo; , Auditor Interno y
29 , Auxiliar Contable. De acuerdo a dichos informes, el rendimiento es satisfactorio, por
30 lo que se debe de contratar permanentemente en las plazas respectivas. Luego de escuchar el informe el
31 Consejo Directivo ACUERDA: contratar permanentemente a: , como
32 Jefe de Unidad de Afiliación; , como Encargada de Archivo
33 , como Auditor Interno y , como Auxiliar
34 Contable. f) Informe de la Unidad de Afiliación. Que la Jefe de la Unidad de Afiliación

1 , remite el informe sobre las gestión de afiliaciones realizadas de los meses de marzo y abril del
2 presente año, a nivel nacional. El Consejo Directivo toma nota. g) Auditoria Interna. El Licenciado Carlos
3 Ovidio Murgas López, le da lectura al Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna, para el año dos mil
4 veintidós, el cual será enviado a la Corte de Cuentas de la República. El Consejo Directivo ACUERDA:
5 aprobar el Plan Anual de Trabajo año dos mil veintidós de Auditoría Interna de la Caja Mutual del
6 Abogado de El Salvador.- Que también se presenta por parte del Auditor Interno, la Declaración de
7 Independencia, correspondiente al Plan de Trabajo de año dos mil veintiuno, con el objetivo de dar
8 cumplimiento al artículo catorce de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas
9 por la Corte de Cuentas de la República. El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar la Declaración de
10 Independencia presentada por el Licenciado , Auditor Interno,
11 correspondiente al Plan de Trabajo Anual del año dos mil veintiuno. h) El Licenciado Carlos Ovidio
12 Murgas López, da lectura al informe semanal de ingresos y egresos, en el período del trece al diecinueve
13 de mayo del año dos mil veintiuno, remitido por Tesorería. El Consejo Directivo toma nota.- i) Que la
14 Unidad Financiera presenta el informe de disponibilidades bancarias a la fecha. El Consejo Directivo toma
15 nota.- **V.- VARIOS.** Que en vista que la publicación de la plaza de Promotora para San Miguel, venció
16 el trece de mayo de dos mil veintiuno y solo un currículum fue recibido, declarase desierta y convóquese
17 nuevamente públicamente a presentar currículum a más tardar el veintinueve de mayo del año dos mil
18 veintiuno. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta la cual firmamos.-

19

20

21 Lic. Carlos Ovidio Murgas López
22 Director Presidente.

Lic. Miguel Angel Flores Durel
Director Vicepresidente.

23

24

25 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa
26 Director Secretario

Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes
Directora Propietaria

27

28

29 Lic. Jaime Iván Flores Rivas
30 Director Propietario

Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos
Director Suplente

31

32

33 Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano
34 Director Suplente.

Lic. José Saúl Brizuela
Director Suplente

1
2
3
4
5
6
7
8
9